



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 148-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Greta Lucienne Chacón Cano, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 057-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 096-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 495-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 356-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 454-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 554-2020-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, mediante Informe N° 096-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 14 de setiembre del 2020, se comunica que a la fecha la trabajadora Greta Lucienne Chacón Cano, percibe una remuneración mensual de S/. 1,541.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones, montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Pedro Chacon Molina, acaecido el día 10 de agosto del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento de la Municipalidad de Uraca y copia del D.N.I 30582796, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

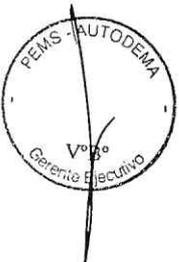
Que, mediante Oficio N° 356-2020-GRA-PEMS-OAJ del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por la señora Greta Lucienne Chacón Cano.

Que, mediante Oficio N° 454-2020-GRA-PEMS-OA del 30 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio solicitado por la señora Greta Lucienne Chacón Cano.

Que, con Informe 554-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, la trabajadora Greta Lucienne Chacón Cano, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.





SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Greta Lucienne Chacón Cano, por la suma de cuatro mil ochenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,082.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de cuatro mil ochenta y dos con 00/100 soles (S/. 4,082.00), que hacen un total de **ocho mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 8,164.00).**



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleon Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc : 3196749

Exp : 2064636